



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2023-MDLP/AL

La Punta, 07 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

Los Informes N° 764 y 717-2023-MDLP-OGA/ORH emitidos por la Oficina de Recursos Humanos; los Memorandos N° 445 y 419-2023-MDLP/OGA emitidos por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 858-2023/MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, el Informe N° 136-2023/MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 558-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final (Contratación de personal directivo) de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, puede ser contratado en el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización de concurso público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2015-MDLP-ALC, y modificatorias, en su artículo segundo se resuelve aprobar las contrataciones correspondientes a Gerentes, Directores, Secretario General, Asesores de la Alta Dirección de similar nivel, Jefes de Unidad y Jefes de División de la Municipalidad Distrital de La Punta, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS cuya escala remunerativa se detalla en el Anexo 1 que forma parte de la citada resolución, quienes deberán cumplir con las funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad;

Que, mediante el Memorando N° 419-2023-MDLP/OGA de fecha 21 de agosto de 2023, la Oficina General de Administración traslada el Informe N° 717-2023-MDLP-OGA/ORH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos. Dicho Informe señala que, de acuerdo con las coordinaciones realizadas con la Oficina General de Administración, se propone considerar la modificación de la



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

escala remunerativa de directivos CAS respecto de tres cargos: Subgerencia de Gestión Ambiental, Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil y Oficina de Recursos Humanos. Asimismo, manifiesta que para estos tres puestos actualmente se cuenta con marco presupuestal considerando solo el importe diferencial, haciendo un total de S/. 18,800.00 (Dieciocho mil ochocientos con 00/100 Soles); Siendo otorgada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, según el Memorando N° 858-2023/MDLP/OGPPMI;

Que, mediante el Memorando N° 445-2023-MDLP/OGA de fecha 31 de agosto de 2023, la Oficina General de Administración presenta la propuesta de modificación de la Escala Remunerativa de Directivos CAS de la entidad, elaborada por la Oficina de Recursos Humanos conforme su Informe N° 764-2023-MDLP-OGA/ORH. En dicho Informe se propone modificar la escala remunerativa de los directivos bajo el régimen laboral de contratación administrativa de servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057, respecto de los puestos de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Subgerente de Gestión Ambiental y Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, consignando una remuneración mensual de S/.7,464.19 (Siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 19/100 Soles) para cada cargo; asimismo, incluye rectificar el número de Anexo de la Resolución de Alcaldía, correspondiendo ser el N° 1; actualizar la denominación de los cargos directivos conforme el actual Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza N° 004-2023-MDLP/AL; y actualizar la escala remunerativa de acuerdo a los incrementos autorizados por normatividad vigente;

Que, mediante el Informe N° 136-2023/MDLP/OGAJ de fecha 01 de septiembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que modifique la escala remunerativa de directivos bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en el extremo referido a las remuneraciones mensuales de los cargos de confianza de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil y Subgerente de Gestión Ambiental, consignando un monto de S/.7,464.19 (Siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 19/100 Soles) para cada cargo, en mérito al Informe N° 764-2023-MDLP-OGA/ORH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos y el Memorando N° 445-2023-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración;

Que, mediante el Memorando N° 558-2023-MDLP/GM de fecha 06 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR** la Escala Remunerativa de Directivos bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, quedando redactada conforme el Anexo 1 del presente Resolutivo, por los motivos expuestos en los Considerandos.

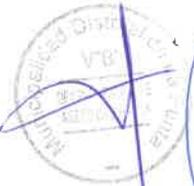


**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

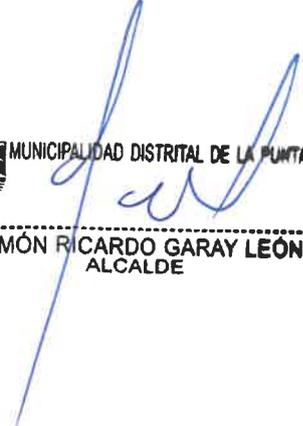
**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
  
OSCAR GUILLERMO ARANA SILL V.  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

## ANEXO 1

### Resolución de Alcaldía N° 107- 2023-MDLP/AL

#### ESCALA REMUNERATIVA PARA CARGOS DE CONFIANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

(Secretario General, Jefes de Oficina, Gerentes, Subgerentes, Asesor de Alta Dirección)

Gerente Municipal	S/ 10,364.19
Asesor II de Gerencia Municipal	S/ 6,864.19
Secretaria General, Archivo y Comunicaciones	S/ 9,364.19
Procuraduría Pública Municipal	S/ 9,364.19
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones	S/ 9,364.19
Oficina General de Asesoría Jurídica	S/ 9,364.19
Oficina General de Administración	S/ 9,364.19
Gerencia de Desarrollo Humano	S/ 8,564.19
Gerencia de Servicios a la Ciudad	S/ 8,564.19
Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal	S/ 8,564.19
Gerencia de Desarrollo Urbano	S/ 8,564.19
Gerencia de Administración Tributaria, Desarrollo Económico y Turismo	S/ 8,564.19
Oficina de Tecnologías de la información	S/ 7,464.19
Oficina de Unidad de Contabilidad	S/ 7,464.19
Oficina de Tesorería	S/ 7,464.19
Oficina de Recursos Humanos	S/ 7,464.19
Oficina de Abastecimiento	S/ 7,464.19
Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil	S/ 7,464.19
Subgerencia de Gestión Ambiental	S/ 7,464.19
Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes, Servicios Generales y Maestranza	S/ 5,564.19
Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal	S/ 5,564.19
Subgerencia de Salud y Bienestar Social	S/ 5,064.19
Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Esparcimiento	S/ 5,064.19



100